



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.439 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Noviembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Denisse Peña Fernández, de fecha 28 de Noviembre del 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **DANIELA DENISSE PEÑA FERNANDEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° 15.059.330-1, chilena, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **"REEMPLAZO AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MERCEDES MAIURANA GALLARDO DE CATAPILCO"**.
- 2°** El presente contrato comenzará a regir desde el **23 de Noviembre del 2011** hasta el **30 de Noviembre del 2011**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** La jornada de trabajo será de 6 horas diarias, 30 horas semanales y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4°** La remuneración a pagar incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma bruta, única y total de **\$ 64.463.-** (sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos).
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012 / Personal No Docente / D.A. 4439.2011 Daniela Peña Fernandez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

